

INSTRUCCIONES A LOS ACUSADOS SOBRE LA COMPARCENCIA INICIAL/REINICIO DE EXPEDIENTES

1. Ha sido acusado de cometer un delito penal de Clase C. Las ofensas de clase C se castigan solo con multa. La mayoría de las infracciones de tránsito se castigan con multas de hasta \$ 200.00 más costos judiciales. La mayoría de las otras ofensas de Clase C se castigan con multas de hasta \$500.00. Sin embargo, algunas ofensas de Clase C se castigan con multas de hasta \$ 2000.00.
2. Usted tiene el derecho de permanecer en silencio y no decir nada en absoluto sobre los hechos de su caso. Usted tiene derecho a que un abogado lo represente, pero no a un abogado designado por el tribunal. Usted tiene el derecho de tener un juicio con jurado en cada uno de sus casos.
3. Opciones para resolver su caso:
 - a. **Puede declararse "culpable" o "sin disputa" y simplemente pagar la multa o solicitar un plan de pago.**
 - b. **Curso de Seguridad al Conducir:** En el momento de la solicitud de seguridad al conducir, debe pagar los costos judiciales de \$144.00, o \$169.00 por violaciones de la zona escolar, proporcionar una copia de su licencia de conducir válida de Texas o tarjeta de identificación militar en servicio activo, y proporcionar prueba de responsabilidad financiera. Los requisitos para calificar para la seguridad en la conducción son:
 - 1) No puede haber completado un curso DSC dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de la ofensa.
 - 2) Debe tener una licencia de conducir válida de Texas o ser miembro de las fuerzas militares de los EE. UU. en servicio activo o cónyuge o dependiente de un miembro del ejército en servicio activo.
 - 3) No se le debe acusar de conducir a 95 mph o más.
 - 4) No se le debe acusar de conducir a 25 mph o más por encima del límite de velocidad.
 - 5) Debe proporcionar prueba de responsabilidad financiera, como el seguro.
 - 6) No puede tener una licencia de conducir comercial, ni ahora ni en el momento de la infracción.
 - c. **Descalificaciones por cumplimiento:** Registro vencido, Licencia de conducir vencida, Sin placa. Se puede despedir remitiendo una pequeña cuota de despido.
 - d. Puede llegar a un acuerdo de culpabilidad con el fiscal para resolver sus casos.
 - e. **Puede declararse "no culpable" y solicitar un juicio con jurado o un juicio sin jurado (o "juez").**

4. Si no tiene recursos suficientes para pagar la totalidad o parte de su multa y los costos judiciales, el tribunal puede permitirle cumplir con sus obligaciones mediante el servicio comunitario. En circunstancias extraordinarias, el tribunal también puede condonar la totalidad o parte de la multa y los costos judiciales.

Cuando la corte llame su caso, tiene que anunciar uno de los siguientes documentos:

- A) Declararse culpable o no impugnar y pagar la multa/solicitar un plan de pago.**
- B) Solicitud de realización del curso de seguridad vial.**
- C) Cree que tiene derecho a un despido por cumplimiento.**
- D) Hablar con el fiscal para tratar de resolver el caso.**
- E) Declararse inocente y someter el caso a juicio con jurado o sin jurado.**
